

## ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2019/9	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria.
<b>Fecha</b>	5 de noviembre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 14:45 hasta las 15:00 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de la Alcaldía
<b>Presidida por</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Secretaria</b>	María José Gradolí Martínez

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Presidente</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Concejal</b>	Empar Martín Ferriols
<b>Concejal</b>	Raquel Vidal Gomar
<b>Concejal</b>	Roberto Alacreu Mas
<b>Concejal</b>	Lorena Mínguez Sánchez
<b>Concejal</b>	Noelia García Ráez
<b>Concejal</b>	Amalia Esquerdo Alcaraz
<b>Concejal</b>	Inmaculada Dorado Quintana
<b>Secretaria</b>	María José Gradolí Martínez
<b>Interventor</b>	Bruno Mont Rosell

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 16 DE OCTUBRE DE 2019, SESIÓN EXTRAORDINARIA

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 16 de octubre de 2019, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

### INTERVENCIÓN

### 2. EXPEDIENTE 6942/2019. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO CORRIENTE

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente

SEGUNDO. Reconocer extrajudicialmente créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria 08,011.00,226.99 "Deuda Pública. Otros Gastos Diversos", para atender a la aprobación de las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores:

FECHA FACTURA	TERCERO	DETALLE	IMPORTE (€)	REGISTRO FACE	REGISTRO AYTO.	CRÉDITO EN ORIGEN
24/07/2018	EXPA MEX, S.A.	SUMINISTRO BARAJAS Y DOMINÓ	503,07 €	19/07/2019	19/07/2019	_____
31/10/2018	IMESAPI, S.A.	MANTENIMIENTO FUENTES ORNAMENTALES 10/18	749,87 €	31/10/2018	28/05/2019	RC 201800001140
		<b>SUMAN...</b>	<b>1.252,94 €</b>			

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

### RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### 3. EXPEDIENTE 4531/2019. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR SUPUESTO TROIEZO POR EL MAL ESTADO DE UNA TRAPA, EN LA CALLE SOL Nº 24, EN EL MUNICIPIO DE ALFÀFAR

Por unanimidad se decide dejar el asunto sobre la mesa para revisar el expediente.

## MERCADOS

### 4. EXPEDIENTE 7492/2019. MERCADOS. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO INTERIOR DE ALFÀFAR (TERCERA SUBASTA 2019)

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las bases para adjudicar definitiva y por carácter ordinario, de los siguientes puestos libres del mercado municipal interior, que transcritas literalmente dicen:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO INTERIOR DE ALFÀFAR (tercera subasta 2019).**

Objeto:

Adjudicación definitiva y por carácter ordinario de todos los puestos libres a fecha 24 de octubre de 2019, que son los siguientes:

NÚM. PUESTO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PRODUCTO	ESTADO
P3	11,38	sin especificar	LIBRE
P9	17,30	FRUTERÍA / VERDULERÍA	LIBRE
P17	8,70	sin especificar	LIBRE
P19 + P20	12,21	sin especificar	LIBRE

Duración de la adjudicación:

Definitiva, por un plazo de diez años a partir de la fecha de adjudicación, siguiendo las directrices del art. 14 del Reglamento municipal de servicio del Mercado Interior.

No obstante, podrá ser de aplicación, en su caso, el artículo 39 referido al rescate de puestos.

Requisitos de los puestos licitados:

1. Al objeto de cumplir con la normativa higiénico-sanitaria vigente, REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, los adjudicatarios deberán adecuar los puestos de acuerdo a las directrices siguientes:

**BÁSICOS:**

Los establecimientos en los que se manipulen productos alimenticios deberán disponer de agua potable fría y caliente, así como de material de

limpieza y secado higiénico de manos.

Las superficies de las zonas en que se manipulen los productos alimenticios, y en particular las que estén en contacto con éstos, deberán mantenerse en buen estado, ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que estén construidas con materiales lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos (mármol, acero inoxidable, etc.).

Las puertas deberán ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que sus superficies sean lisas y no absorbentes.

En todas las etapas de producción, transformación y distribución, los productos alimenticios deberán estar protegidos contra cualquier foco de contaminación que pueda hacerlos no aptos para el consumo humano o nocivos para la salud, o contaminarlos de manera que pueda considerarse razonablemente desaconsejable su consumo en ese estado.

Las materias primas, ingredientes, productos semiacabados y productos acabados que puedan contribuir a la multiplicación de microorganismos patógenos o a la formación de toxinas no deberán conservarse a temperaturas que puedan dar lugar a riesgos para la salud. No deberá interrumpirse la cadena de frío y deberá disponerse de termómetro de fácil lectura en cada elemento de frío.

Las materias primas y todos los ingredientes almacenados en una empresa del sector alimentario deberán conservarse en condiciones adecuadas que permitan evitar su deterioro nocivo y protegerlos de la contaminación.

Los residuos deberán eliminarse higiénicamente y sin perjudicar al medio ambiente con arreglo a la normativa comunitaria aplicable a tal efecto, y no deberán constituir una fuente de contaminación directa o indirecta del resto de productos.

#### ESPECÍFICOS:

En carnicerías, si elaboran productos in situ, deberán de disponer de obrador separado de la venta.

En pastelería, los alimentos rellenos (nata, chocolate, etc..) deberán disponer de refrigeración (según lo que indique el fabricante).

Los alimentos cocinados, no pueden proceder de otro establecimiento menor ni elaborarse en domicilio particular.

2. Al objeto de mejorar la competitividad del Mercado Municipal, y dado el número de puestos que quedan libres, éstos estarán destinados exclusivamente a:

P-9: Frutería/Verdulería. Por constituir un servicio básico de alimentación dentro de la oferta de un mercado interior.

P-3, P-17 y P19+P20. Preferentemente a la venta directa al público de productos originales que no se encuentren ya disponibles en el Mercado Municipal, al objeto de atraer clientela con una oferta variada, favoreciendo así la dinamización del mercado.

Tipo de licitación al alza:

NÚM. PUESTO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PRODUCTO	ESTADO	PRECIO SALIDA SUBASTA (€/AÑO)	PRECIO SUBASTA (€/ 10 AÑOS)
P3	11,38	sin especificar	LIBRE	498,39	4.983,90
P9	17,30	FRUTERÍA / VERDULERÍA	LIBRE	757,66	7.576,60
P17	8,70	sin especificar	LIBRE	381,02	3.810,20
P19+ P20	12,21	sin especificar	LIBRE	534,74	5.347,40

**Fianza provisional:**

Depósito equivalente al 3% del precio de licitación que se deberá ingresar en la cuenta abajo indicada, para tomar parte en la subasta, según el siguiente detalle:

NÚM. PUESTO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PRODUCTO	ESTADO	FIANZA PROVISIONAL (€)
P3	11,38	sin especificar	LIBRE	149,52
P9	17,30	FRUTERIA / VERDULERÍA	LIBRE	227,30
P17	8,70	sin especificar	LIBRE	114,31
P19 + P20	12,21	sin especificar	LIBRE	160,42

**Presentación de ofertas:** Del 6 al 13 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

En el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento o del Barrio Orba por Registro de Entrada de lunes a viernes en horario de mañanas de 9 a 14:30 horas y martes y jueves también tardes de 16 a 19 horas.

**Documentación a presentar:**

Junto a la solicitud, se presentará en sobre cerrado la siguiente documentación:

Declaración responsable de estar dado/a de alta en el IAE y en el régimen de Seguridad Social que corresponda en función de la condición de persona asalariada o trabajador/a por cuenta propia que ostenten.

Ota económica al alza.

Justificante de haber constituido la fianza provisional, que deberá haber sido ingresada en la cuenta siguiente:

CAJAMAR ES33 3058 2166 2427 3200 0041

indicando claramente:

1. quién efectúa el ingreso: Apellidos y nombre,
2. concepto: MERCADO INTERIOR (fianza provisional) + N.º de puesto al que optan.

**Fecha de realización de la subasta:**

El jueves día 14 de noviembre de 2019, a las 10 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alfagar.

Comisión subasta formada por:  
Concejala de Mercados: Amparo Sanjuán Albentosa  
Coordinadora del Área: Marián Pérez Mayor  
Secretaria: funcionaria de mercados.  
Representante mercado: Vanesa Herrero, presidenta de la Asociación de vendedores.  
Adjudicación:  
La adjudicación se realizará a la oferta económica y profesional (originalidad producto, servicios ofrecidos, horario, ...) más ventajosa.  
En el supuesto de empate, tendrá prioridad en la adjudicación la oferta que se hubiere presentado con anterioridad en el Registro de Entrada.  
Fianza definitiva:  
Una vez adjudicados los puestos y notificado el Decreto de adjudicación, se deberá ingresar una fianza equivalente al 5% del importe de adjudicación en la cuenta de Cajamar antes indicada.  
Transcurrido un mes desde la notificación de la adjudicación definitiva, sin hacer el ingreso correspondiente o si no se hiciese uso del puesto o caseta, se entenderá que el adjudicatario renuncia a la misma, con pérdida de depósito y pago de los perjuicios que podría haber lugar.  
SEGUNDO. - Publicar las referidas bases en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el mercado, a los efectos correspondientes.  
TERCERO. - Iniciar los trámites para que por el área de Mercados se proceda a preparar el procedimiento necesario para realizar la convocatoria y adjudicación de los puestos del mercado interior libres a fecha 24 de octubre de 2019, tal y como se determina en el Reglamento municipal de este servicio.  
CUARTO. - Dar traslado del acuerdo adoptado al servicio municipal de Mercados, al Área económica - financiera (Intervención, Tesorería y Rentas) y al Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

## SECRETARÍA- EXPEDIENTES SANCIONADORES

### **5. EXPEDIENTE 5270/2019. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO**

Por unanimidad se decide dejar el asunto sobre la mesa para revisar el expediente.

### **6. EXPEDIENTE 5171/2019. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Imponer a DÑA. S.M.C. una multa de 400,00 euros anteriormente descrita.

SEGUNDO.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la



Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local así como al Departamento de Servicios Económicos.

#### **7. EXPEDIENTE 3706/2019. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a DÑA. G.Z.D. una multa de 60,00 euros anteriormente descrita.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

#### **8. EXPEDIENTE 5100/2019. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA EN MERCADOS NO SEDENTARIA EN EL MUNICIPIO DE ALFÀFAR**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a DÑA. M.C.D.L.H.S.Y. una multa de 151,01 euros anteriormente descrita.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos

establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

#### **9. EXPEDIENTE 4376/2019. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN EL MUNICIPIO**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Imponer a D. K.G.G. una multa de 60,00 euros anteriormente descrita.

SEGUNDO.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local así como al Departamento de Servicios Económicos.

#### **10. EXPEDIENTE 4224/2019. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a DÑA. A.V.P.C. una multa de 600,01 euros anteriormente descrita.

SEGUNDO. - Instar a DÑA. A.V.P.C. a que regularice la situación de los



canes.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

#### **11. EXPEDIENTE 4222/2019. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a D.J.M.L una multa de 600,01 euros anteriormente descrita.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local, así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **SECRETARÍA - SERVICIOS GENERALES**

**12. DAR CUENTA A JGL DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA EN EL PA Nº610/18**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**13. DAR CUENTA A JGL DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 DE VALENCIA EN PO 514/18**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**14. DAR CUENTA A JGL DE LA SENTENCIA DEL TSJ AL RECURSO DE APELACIÓN 3/17, DIMANANTE DEL PA 191/15**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**15. DAR CUENTA A JGL DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE VALENCIA EN EL PA Nº106/19**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**16. DAR CUENTA A JGL DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 DE VALENCIA EN EL PA Nº76/19**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**17. DAR CUENTA A JGL DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE VALENCIA EN EL PA Nº255/19**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**INTERVENCIÓN**

**18. DAR CUENTA A JGL DEL DECRETO 2019-2526 - APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS DE 22.10.19, DE MÁS DE 3.000 EUROS**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**19. DAR CUENTA A JGL DEL DECRETO 2019-2493 - APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS DE 16.10.19, DE MÁS DE 3.000 EUROS**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**20. DAR CUENTA A JGL DEL DECRETO 2019-2309 - APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS DE 30.09.19, DE MÁS DE 3.000 EUROS**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**21. DAR CUENTA A JGL DEL DECRETO 2019-2498 - APROBACIÓN 3ª CERTIFICACIÓN ALQUERÍA DEL PI - DOALCO**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**22. DAR CUENTA A JGL DEL DECRETO 2019-2444 - APROBACIÓN 3ª CERTIFICACIÓN AULAS SERVEF - ZAR**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**23. DAR CUENTA A JGL DEL DECRETO 2019-2406 - APROBACIÓN 1ª CERTIFICACIÓN SOM - URBAMED INFRAESTRUCTURA**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos